

***VAE VICTIS!* PERDEDORES EN EL MUNDO ANTIGUO**

Col·lecció INSTRUMENTA  40

Barcelona 2012

VAE VICTIS! PERDEDORES
EN EL MUNDO ANTIGUO

**Francisco Marco Simón
Francisco Pina Polo
y José Remesal Rodríguez (Eds.)**

ÍNDICE GENERAL

Introducción (Francisco Marco Simón , Francisco Pina Polo, José Remesal Rodríguez)	9
“Vencidos por nuestras propias diferencias”: relatos atenienses sobre la derrota de 405 a.C. (Laura Sancho Rocher)	13
Soberbia y molicie: Cambises, Jerjes, Darío III Codomano y otros ilustres perdedores aqueménidas (Manel García Sánchez)	43
Amasi e Filippo V: il destino di due re sconfitti nella storiografia antica (Attilio Mastrocinque)	57
<i>Veteres candidati</i> : losers in the elections in republican Rome (Francisco Pina Polo)	63
Roman attitudes to defeat in battle under the Republic (John Rich)	83
L’or des vaincus: travestissement et occultation des transactions financières dans la diplomatie de la Rome républicaine (Marianne Coudry)	113
Cecilio Estacio: ¿un prisionero galo? (Gabriel Sopena Genzor)	133
L’histoire de deux défaites: Tolosa et Caepio (106-105 av. J.-C.) (Pierre Moret)	141
<i>Gentes alpinae sub imperium p.R. redactae</i> . I postumi di una sconfitta (Alfredo Valbo)	153
Sobre los mecanismos de integración de los vencidos en el Occidente romano-republicano. Algunas observaciones (Enrique García Riaza)	161
Iconografía de la derrota: formas de representación del bárbaro occidental en época tardorrepública y altoimperial (Francisco Marco Simón)	177
<i>Aut bellis gravia, aut corrupta morbis</i> : la visión de Orosio (<i>Hist.</i> VI) sobre las víctimas de guerras y desastres en el siglo I a.C. (Antoni Naco del Hoyo – J. Cortadella Morral)	197

De Emperador a depredador (José Remesal Rodríguez)	217
El retrato de un perseguidor: la derrota y muerte de Maximino Daya en la historiografía cristiana (Mar Marcos Sánchez)	229
<i>Proclamo quod ego synagogam incenderim...</i> - Ambrosio de Milán, Severo de Menorca y el incendio de las sinagogas de Calínico (388) y Magona (418) (Sabine Panzram)	245
La agonía de un pagano de provincias (Clelia Martínez Maza)	261
Índices analíticos:	
de fuentes	275
literarias	
epigráficas	288
papirológicas	
de personajes	
de lugares	291
de materias	292

DE EMPERADOR A DEPREDADOR

JOSÉ REMESAL RODRÍGUEZ
Universitat de Barcelona - Grupo CEIPAC*

*“Annos undeviginti natus exercitum privato consilio et privata impensa comparavi,
per quem rem publicam a dominatione factionis oppressam in libertatem vindicavi...”*

AUGUSTO, *Res Gestae*, 1.

De la manera más soberbia y directa posible comienza Augusto sus *Res gestae*, dejando claro que sólo se debe a su iniciativa y a sus propios recursos la creación del imperio.

En alguno de mis trabajos anteriores he insistido en esta idea, en la que ahora quisiera profundizar.

Puede decirse que impera la idea Mommseniana de que el gran creador de las bases del principado fue César y que Augusto sólo fue adaptándose a las circunstancias sin un plan definido previsto. Sin embargo, como señala Dión Cassio, Augusto planeo hacer, poco a poco, sus reformas incluso previó que algunas fuesen realizadas por sus sucesores¹. Es Suetonio quien plantea la cuestión de si Augusto conservó el poder por su propia voluntad o según la marcha de los acontecimientos. Pero el mismo Suetonio recuerda, a continuación, la voluntad de Augusto

* Investigación financiada con el proyecto: HAR2011-24593.

¹ D.C. 52, 41, 1-2.

de mantener el poder citando la existencia de un edicto de Augusto, en el que hacía constar que deseaba crear un nuevo estado, sobre unos nuevos fundamentos, que perdurase en el tiempo². Y continua Suetonio afirmando que consiguió su propósito procurando por todos los medios que todo el mundo se sintiese satisfecho con el nuevo estado. Tácito lo indica de un modo más explícito: Sedujo al ejército con recompensas, al pueblo con alimentos y a todos con las delicias de la paz, paulatinamente tomó para sí las prerrogativas del senado, de las magistraturas y de las leyes. Sus peores enemigos habían caído en la guerra civil o habían sido proscritos. Los supervivientes se habían acomodado a los intereses de Augusto, quien les recompensaba por sus servicios. Y, hasta las provincias se sentían más seguras bajo el mando de uno³. Por otra parte, tanto Suetonio como Dio Cassio refieren el criterio de Augusto de que no podía confiarse el poder a la mayoría⁴.

El nuevo estado era, repito, una invención de aquel joven que había sabido sortear todos los peligros que temían su madre y su suegro⁵. Aceptó una herencia envenenada con la guerra civil, guerra que él supo concluir y aprovechar la situación de cansancio social en su propio beneficio y en el de sus proyectos. Poco a poco, en el momento oportuno, supo empadronarse de todos los recursos de poder de la sociedad romana. Más allá de los poderes políticos o sociales, que él supo acomodar a sus intereses, aquel estado, creado *privato consilio et privata impensa*, se basó, en mi opinión, en dos pilares: el control del ejército y de la plebe de Roma.

Como bien sabemos, el nuevo ejército había sido una invención suya, Augusto había fijado los límites de la duración del servicio, el salario y los premios perceptibles, así como su distribución geográfica. Para garantizar los recursos necesarios creó el *Aerarium militare*, una caja que gestionaba los ingresos de determinados impuestos, que no sólo garantizaba la existencia de los fondos necesarios, sino que, a los ojos de los soldados se convertía en lo que hoy podríamos llamar “caja de pensiones”, un modo de hacer público a los soldados la garantía de que cobrarían sus premios en el momento de licenciarse⁶.

La visión tradicional defiende que cada unidad militar debía ocuparse de su abastecimiento, tarea encomendada al *praefectus castrorum*. He defendido, y creo haber demostrado, que hay que distinguir tres niveles de abastos: (a) aquellos conseguidos en las inmediaciones del campamento o generados por la misma unidad; (b) aquellos recibidos de la provincia en la que se aposentaba el ejército; (c) aquellos llegados desde provincias lejanas. La constatación de este tercer nivel de abastos me ha llevado a plantear la necesidad de la existencia de una oficina central de abastecimiento del ejército, tarea, en mi opinión, controlada por la prefectura de la annona⁷.

² Suet. Aug. 28, 2: *Quam voluntatem, cum prae se identidem ferret, quodam etiam edicto his verbis testatus est: “ita mihi salvam ac sospitem rem p. sistere in sua sede liceat atque eius rei fructum percipere, quem peto, ut optimi status auctor dicar et moriens ut feram mecum spem, mansura in vestigio suo fundamenta rei p. quae iecero”.*

³ Tac. Ann. 1, 2, 1: *...ubi militem donis, populum annona, cunctos dulcedine otii pellexit, insurgere paulatim, munia senatus magistratum legum in se trahere, nullo adversante, cum ferocissimi per acies aut proscriptione cecidissent, ceteri nobilium, quanto quis servitio promptior, opibus et honoribus extollerentur ac novis ex rebus aucti tuta et praesentia quam vetera et periculosa mallent. neque provinciae illum rerum statum abnuebant, suspecto senatus populique imperio ob certamina potentium et avaritiam magistratum, invalido legum auxilio quae vi ambitu postremo pecunia turbabantur.*

⁴ Suet. Aug. 28, 1; D.C. 53, 8, 4.

⁵ Suet. Aug. 8, 2.

⁶ M. CORBIER, *L'Aerarium Saturni et l'Aerarium militare*. Rome 1974.

⁷ J. REMESAL RODRÍGUEZ, Die Organisation des Nahrungsmittelimportes am Limes. *Studien zu den Militärgrenze Roms III*; Stuttgart 1986, 759-767. IDEM, *La annona militaris y la exportación del aceite bético a Germania*. Madrid 1986. IDEM, Die *procuratores Augusti* und die Versorgung des römischen Heeres. *Akten des 14. Internationalen Limeskongresses 1986 in Carnuntum*. Wien 1990, 55-65. IDEM, *Heeresversorgung und die wirtschaftlichen Beziehungen zwischen der Baetica und Germanien. Materialien zu einem Corpus der in Deutschland veröffentlichten Stempel auf Amphoren der Form Dressel*

Esta propuesta ha contribuido al desarrollo de otras investigaciones⁸ y levantado una amplia y, a veces, agria discusión⁹. Estamos habituados a aceptar que los grandes imperios orientales, dado que se han conservados millares de tablillas de barro, disponían de una compleja documentación y que la administración central recibía información desde los puntos más lejanos de cada uno de estos imperios. Dado que el material escriturario de los romanos, papiro fundamentalmente, no se ha conservado, olvidamos, frecuentemente, que el imperio romano tenía que disponer de un amplio sistema de comunicación entre el centro y las provincias. Baste recordar aquí la carta de Plinio a Trajano, en la que Plinio escribe que no envía los documentos que le presentan, primero porque piensa que no son originales y segundo, porque en los archivos imperiales se guardan dichos documentos¹⁰. Recordemos, también, las lamentaciones de Plinio cuando le felicitan por haber accedido al cargo de *praefectus* del *aerarium militare*¹¹. Recordemos, por último, que, según Suetonio, el tercero de los codicilos del testamento de Augusto contenía un

20. Stuttgart 1997. IDEM, Baetican olive oil and The Roman economy, en S. KEAY (Ed.), *The Archaeology of early Roman Baetica*. Porthsmouth, Rhode Island 1998, 183-199; IDEM, Política e regimi alimentari nel principato di Augusto. En: D. VERA (a cura di), *Demografia, sistemi agrari, regimi alimentari nel Mondo Antico. Atti del Convegno Internazionale di Studi (Parma 17-19 ottobre 1997)* Bari 1999, 247-271. IDEM, politik und Landwirtschaft im Imperium Romanum am Beispiel der Baetica. En: P. HERZ, G. WALDHERR (Hrsg.) *Landwirtschaft im Imperium Romanum*. St. Katharinen 2001, 235-255. IDEM, Military supply during Wartime. En: L. DE BLOIS, J. RICH (Eds.), *The transformations of economic Life under the Roman Empire*. Amsterdam 2002, 77-92. IDEM, *Providentia et Annona. Cum ventri tibi humano negotium est*. En: F. MARCO SIMÓN, F. PINA POLO, J. REMESAL RODRÍGUEZ (Eds.), *Religión y propaganda política en el mundo romano*. (Instrumenta 12) Barcelona 2002, 119-125. IDEM, Provincial interdependence in the Roman Empire: an explanatory model of Roman Economy, en P.P.A. FUNARI, R.S. GARRAFONI, B. LETALIEU, *New Perspectives on the Ancient World. Modern perceptions, ancient representations* (B.A.R. Inter. Series 1782) Oxford 2008, 155-159. IDEM, De Baetica a Germania consideraciones sobre la ruta y el comercio atlántico en el imperio romano, en F. MARCO SIMÓN, F. PINA POLO, J. REMESAL RODRÍGUEZ (Ed.), *Viajeros, Peregrinos y Aventureros en el mundo Antiguo*. (Instrumenta 36), Barcelona 2010, 147-160. IDEM, *La Bética en el concierto del imperio romano*. Madrid 2011.

⁸ C.R. WHITTAKER, *Les frontières de l'empire Romain*. Paris 1989. P. GARNSEY, R. SALLER, *The Roman Empire. Economy, Society and Culture*. Berkeley 1987, 88-95. (edición española: *El Imperio Romano. Economía, sociedad y cultura*. Barcelona 1991, 109-117). P. HERZ, *Studien zur römischen Wirtschaftsgesetzgebung. Die Lebensmittelversorgung*. Stuttgart 1988. L. DE SALVO, *Economia privata e pubblici servizi nell' Impero Romano. I corpora naviculariorum*. (Kleio 5) Messina 1992. G. JACOBSEN, *Primitiveraustausch oder freier Markt? Untersuchungen zum Handel in der gallisch-germanischen Provinzen während der römischen Kaiserzeit*. St. Katarinen 1995. T.K. KISSEL, *Untersuchungen zur Logistik des römischen Heeres in den Provinzen des griechischen Ostens*. St. Katerinen 1995. E. HÖBENREICH, *Annona. Juristische Aspekte der Stadtrömischen Lebensmittelversorgung im Principat*. Graz 1997. J.P. ROHT, *The Logistics of the Roman Army at War (246 B.C. - A.D. 235)*. Leiden 1999. LL. PONS PUJOL, *La annona militaris en la Tingitana: observaciones sobre la organización y el abastecimiento del dispositivo militar romano*. En: *L'Africa romana XV*, Tozeur 2002. Roma 2004, 1666-80. C. CARRERAS MONFORT, *The Roman military supply during the Principate. Transportation and staples*. En: P. ERDKAMP (Ed.), *The Roman Army and the Economy*. Amsterdam 2002, 70-89. A. MORILLO (Ed.), *Arqueología militar romana en Hispania. Producción y abastecimiento en el ámbito militar*. León 2006. E. PAPI (Ed.), *Supplying Rome and the Empire*. (Journal of Roman Archaeology. Supplementary series number sixty-nine) Portsmouth 2007. G. SANZ PALOMERA, *La annona y la política agraria durante el Alto Imperio Romano*. (British Archaeological Reports. International series 2112). Oxford 2010. A. TCHERNIA, *Les romains et le commerce*. Naples 2011.

⁹ L. WIERSCHOWSKI, *Die römische Heeresversorgung im frühen Prinzipat. Münstersche Beiträge zur antiken Handelsgeschichte*, XX/2, 37-61 y mi respuesta en: J. REMESAL RODRÍGUEZ, *Heeresversorgung im frühen Prinzipat. Eine Art, die antike Wirtschaft zu verstehen. Münstersche Beiträge zur antiken Handelsgeschichte*, XXI/1, 2002, 69-84. Versión española: IDEM, *El abastecimiento militar durante el Alto Imperio Romano. Un modo de entender la economía antigua. Boletim do CPA, Campinas, n° 17, jan./jun.* 2004, 163-182. W. ECK, *Der praefectus annonae: Ein Superminister im Imperium Romanum? Heeresversorgung und praefectura annonae: nicht eine Grossadministration, sondern zwei getrennte administrative Welten. Xantener Berichte* 14, 2006, 49-57. P. EICH, *Zum Problem der Vermittlung zwischen Mikroökonomie und der Makroebene der Verwaltung. Xantener Berichte* 14, 2006, 59-72. y mi respuesta: J. REMESAL RODRÍGUEZ, *Römische Amphoren aus Xanten. epigraphische Aspekte. Xantener Berichte* 14, 2006, 41-48. IDEM, *Olearii. Atti della XIVe rencontre sur l'Épigraphie in onore di Silvio Panciera con altri contributi di colleghi, allievi e collaboratori. (Tituli, 9. Epigrafía 2006)* Roma, 2008, 349-373. A. TCHERNIA, *L'arrivée de l'huile de Bétique sur les limes germanique: Wierschowski contre Remesal*. En: L. RIVET, M., SCIALLANO (Eds.) *Vivre, produire et échanger: reflets méditerranéens. Mélanges offerts à Bernard Liou*, Montagnac, 2002, 319-324. L. LO CASCIO, *L'approvisionnement dell'esercito romano: mercato libero o 'commercio amministrativo'*. En: L. DE BLOIS, E. LO CASCIO (Eds.), *The impact of the Roman Army (200BC.-AD. 476)*. (Impact of the Empire, VI) Leiden, 2007, 195-206.

¹⁰ PLIN. *Litt.* 10, 65.

¹¹ PLIN. *Litt.* 1, 10, 9-10: «... *sedeo pro tribunali, subnoto libellos, conficio tabulas, scribo plurimas, sed inlitteratissimas litteras...*».

inventario de los recursos del imperio, del número de soldados, de las cantidades y de las deudas existentes en tesorería. En definitiva, la administración y el abastecimiento de un ejército dislocado en tan amplio territorio exigían una central administrativa y financiera que asegurase el buen funcionamiento de toda la maquinaria. Como he defendido, opino que dicha función era coordinada desde la *praefectura annonae*.

Augusto, en sus *Res gestae*, después de resumir su “*currículum*”, la primera acción política que señala es que, en el año 22 a.C., en un año de gran escasez¹², se hizo cargo de la *cura annonae* y que dicha acción se aplicó a toda la ciudad y a sus expensas¹³. En otra ocasión el pueblo exigía, al detentador de la *tribunicia potestas*, que cumpliera con sus obligaciones para con la plebe¹⁴. Augusto comprendió bien el significado político de la situación: los ciudadanos de Roma se habían acostumbrado a recibir algo del estado y a exigir, como creadores del poder de Roma, aprovecharse de dichos recursos. Por ello, aunque Augusto comprendía la raíz del problema y sus consecuencias sociales y económicas, no podía suprimir este sistema, como parece que fue su deseo. Sabía que a cualquier otro candidato, deseoso de dominar en Roma, le bastaría prometer, de nuevo, estas ayudas para hacerse dueño del poder¹⁵.

De la importancia política de este hecho se hace eco Plinio el Joven quien, ciento cincuenta años después, recuerda que el control de la *cura annonae* dio a Pompeyo más prestigio y poder que el resto de sus acciones¹⁶.

La opinión común, hasta ahora, era que la *praefectura annonae* sólo se hacía cargo de conseguir el grano necesario para las *frumentationes*¹⁷. Defiendo que Augusto, para mantener la paz social en Roma, no sólo se ocupó de que en Roma existiesen los recursos necesarios para subvenir a las *frumentationes*, sino que procuró que en Roma hubiese siempre abundancia de recursos alimentarios a un precio aceptable. Tan asumido y patente era este hecho para los emperadores romanos, que Vespasiano se niega a poner en funcionamiento máquinas que facilitaban la construcción de edificios y ahorran mano de obra, usando como argumento que tenía que alimentar a la *plebicula*¹⁸.

Pero, para lo que exponemos aquí, lo más interesante es el final de dicho tercer codicilo del testamento de Augusto: citaba los nombres de los libertos y esclavos a quienes podía exigirse que rindieran cuentas¹⁹. Es decir, para Augusto, la administración del imperio era la administración de su *domus*, de su casa privada²⁰. Augusto se lamentaba también de que sus herederos recibirían poco de él, dado que se había gastado las herencias de sus dos padres, el natural y el adoptivo, y los legados de

¹² D. VAN BERCHEM, *Les distributions de blé et d'argent à la plebe romaine sous l'Empire*. Genève 1939. G. RICKMAN, *The Corn Supply of Ancient Rome*. Oxford 1980. C. VIRLOUVET, *Famines et émeutes à Rome des origines de la république à la mort de Néron*. (C.E.F.R. 87). Rome 1985. EADEM, *Tessera frumentaria. Les procédures de la distribution du blé à Rome. À la fin de la république et au début de l'empire*. Rome 1995. EADEM, *La plebe frumentaire dans les témoignages épigraphiques. Essai d'histoire sociale et administrative du peuple de Rome antique*. Rome 2009. P. GARNSEY, *Famine and food supply in the graeco-roman world*. Cambridge 1988. A. GIOVANNINI (Ed.), *Nourrir la plebe*. Basel-Kassel 1991. *Le ravitaillement en blé de Rome et des centres urbains des débuts de la République jusqu'au Haut Empire. Actes du colloque international organisé par le Centre Jean Bérard et l'URA 994 du CNRS. Naples 14-16 Février 1991*. (Collection du centre Jean Bérard 11. Collection de l'École Française de Rome 196). Naples-Rome 1994.

¹³ AUG. *RG.* 5

¹⁴ Recordemos cómo la plebe le pide que intervenga sobre el precio del vino. SUET. *Aug.* 42, 1.

¹⁵ SUET. *Aug.* 42, 3.

¹⁶ PLIN. *Paneg.* 29, 1.

¹⁷ E. PAVIS D'ESCURAC, *La praefecture de l'annone. Service administratif impérial d'Auguste à Constantin*. Rome 1976.

¹⁸ SUET. *Vesp.* 18.

¹⁹ SUET. *Aug.* 101, 4.

²⁰ E. LO CASCIO, *Il princeps e il suo impero. Studi di storia amministrativa e finanziaria romana*. Bari 2000. con abundante bibliografía.

sus amigos en mantener al imperio. De los cuatro mil millones de sestercios que él había heredado, sus herederos sólo recibirían ciento cincuenta millones²¹. Augusto mismo señala, en varias ocasiones en las *Res Gestae*, cómo dispuso de su dinero para uso público y Dión Casio refiere la confusión práctica entre dinero público y privado en manos de Augusto²².

Tiberio era consciente que heredaba una pesada carga. A quienes le proponían aumentar los impuestos, sabedor de que no podía gravar con más cargas a los provinciales, respondió, que el buen pastor es el que esquila a las ovejas no el que las desuella²³. Aunque en su época llegaba más trigo a Roma que en época de Augusto²⁴, el problema del abastecimiento seguía siendo patente, tanto que Tiberio propuso al senado que se regularan los precios de los alimentos en Roma²⁵. En caso de carestía estimuló el comercio de grano en Roma subvencionando su transporte, primera muestra del intervencionismo imperial en la vida económica del imperio²⁶.

Aunque tenemos noticias de su capacidad de administrar bien y de su voluntad inicial de ayudar²⁷, se vio acosado por la necesidad de acaparar dinero y medios para mantener el imperio heredado, la vía más fácil, y de doble utilidad, fue eliminar y apropiarse de los bienes de amigos y enemigos. Recuerda Suetonio las presiones de Tiberio sobre su amigo, el rico Cornelio Lentulo Augur, para que le nombrase su único heredero, impulsándolo, además, al suicidio²⁸. Después de la muerte de Sejano, en el 31 d.C., los bienes de los condenados no fueron repartidos entre los acusadores, quienes, al máximo, recibían una pequeña recompensa²⁹. El caso más interesante es, sin duda, el de Sexto Mario. Mario, amigo de Tiberio, gracias a lo cual había obtenido poder y fortuna, quiso librar a su bella hija de los libidinosos deseos del Emperador, por lo que, según Dión Casio, el emperador le acusó de haber cometido incesto con su hija y fue asesinado³⁰. Tácito, por su parte, es mucho más explícito. Sexto Mario era el riquísimo y gran propietario de gran parte de las explotaciones mineras de sierra Morena, al norte de la ciudad de Córdoba. Tácito señala que los bienes de Mario no fueron subastados, sino que ingresaron, directamente, en el *fiscus Caesaris*, de ahí, declara Tácito, que la verdadera causa de su muerte fue su riqueza.

No acierto a entender el análisis que de este texto hizo R. Syme³¹. En página 388 se hace eco del texto de Dión Casio antes citado: “...*Dio....and touching a certain Sex. Marius, a story to illustrate his opulence and an allegation in his defence that he kept his daughter in seclusion to protect her from the lusts of the Emperor (D.C. 58, 22, 2). Now Tacitus....and he sticks to the essential facts about Sex. Marius –the wealthiest man in all Spain, a miner-owner, condemned on a charge of incest with his daughter (Tac. Ann. 6, 19, 1)*”. En página 606 escribe Syme: “*Sex Marius, who owned mines in Baetica, the wealthiest man in all Spain, was a depraved person (TAC. Ann.6,*

²¹ Suet. *Aug.* 101, 3.

²² D.C. 53, 2, 1; 53, 16, 1.

²³ Suet. *Tib.* 32,2. D.C. 57, 10, 5 relata el mismo hecho refiriéndose a la protesta de Tiberio contra el prefecto de Egipto, Emilio Petto, que había enviado más dinero del previsto. Véase también: D.C. 57, 23, 5 y Tac. *Ann.* 4, 6, 4 donde se hace patente que hasta el 23 d.C. Tiberio siguió una política de defensa de los intereses provinciales y privados. En el 36 d.C. dio cien millones de sestercios a los damnificados por una inundación del Tiber (D.C. 58, 26, 5)

²⁴ Tac. *Ann.* 6, 13, 1.

²⁵ Suet. *Tib.* 43.

²⁶ Tac. *Ann.* 2, 87.

²⁷ Tac. *Ann.* 1, 75; 2, 48.

²⁸ Suet. *Tib.* 49.

²⁹ D.C. 58, 16.

³⁰ D.C. 58, 22, 2-3.

³¹ R. SYME, *Tacitus*, Oxford 1958 (reimpresión 1997).

19, 1); ...”. El texto de Tácito deja bien patente que fue eliminado por Tiberio para apropiarse de sus bienes: “*Post quos Sex Marius Hispaniarum ditissimus defertur incestasse filiam et saxo Tarpeio deicitur ac ne dubium haberetur magnitudinem pecuniae malo vertisse aurariasque eius, quamquam publicarentur, sibimet Tiberius seposuit*”³². No era pues un “*depraved person*”, sino un amigo muy rico al que era necesario expoliar. El expolio de los bienes de Sexto Mario tuvo repercusiones notables para la administración imperial. El emperador se hacía propietario de grandes recursos mineros en una provincia confiada al senado. El emperador empezó a intervenir de una manera directa en uno de los recursos fundamentales de cualquier estado, la minería.

Si los bienes de Sexto Mario pasaron directamente al *fiscus Caesaris*, los de Sejano, que en un principio fueron atribuidos al *aerarium*, fueron asignados, más tarde, al *fiscus Caesaris*. Tácito afirma que este cambio no tenía trascendencia³³. Desde el punto de vista de la práctica administrativa, lleva razón Tácito, nada significaba, pero desde el punto de vista ideológico si. El emperador necesitaba de recursos “*proprios*” para poder justificar su preeminencia, era él, como Augusto, quien, con sus “*proprios*” recursos, mantenía el imperio.

Pero la noticia sobre Sexto Mario está directamente vinculada, en los *Annales* de Tácito, a la llamada crisis del año 33. La crisis financiera del 33 d.C. ha sido largamente estudiada³⁴. Expondré aquí, sin entrar en una larga discusión, mi punto de vista. En mi opinión, la crisis financiera ha sido estudiada, sobre todo, como un fenómeno concreto y analizada desde puntos de vista aislados, a veces desde un punto de vista más filológico, a veces desde un punto de vista más de teoría económica.

Para mi, como señala Tácito³⁵, la crisis tiene un motivo concreto: “una multitud de acusadores...” (“*Interea magna vis accusatorum ...*”). No hay que olvidar que Tácito inserta el relato de la crisis entre las truculentas acciones ocurridas aquellos años, en un contexto de venganza y rapiña tras la muerte de Sejano, sin olvidar la hambruna del año 32 d.C.³⁶.

Como consecuencia de las confiscaciones se había producido una amplia subasta de bienes que, sin duda, fueron adquiridas, dada su abundancia, a buen precio. Muchos senadores habían

³² TAC. *Ann.* 6, 19.

³³ TAC. *Ann.* 6, 2, 1.

³⁴ Véase últimamente A. TCHERNIA, *Les romains et le commerce*. Naples 2011, 229-246, cuyas opiniones no comparto. A su bibliografía habría que añadir, como contraste, F. DE MARTINO, *Storia economica di Roma antica* 2. Firenze 1980, 343-346.

³⁵ TAC. *Ann.* 6, 16: *Interea magna vis accusatorum in eos inrupit qui pecunias faenore auctitabant adversum legem dictatoris Caesaris qua de modo credendi possidendique intra Italiam caventur, omissam olim, quia privato usui bonum publicum postponitur. sane vetus urbi faenebre malum et seditionum discordiarumque creberrima causa eoque cohibebatur antiquis quoque et minus corruptis moribus. nam primo duodecim tabulis sanctum ne quis unciario faenore amplius exerceret, cum antea ex libidine locupletium agigaretur; dein rogatione tribunicia ad semuncias redactum, postremo vetita versura. multisque plebi scitis obviam itum fraudibus quae toties repressae miras per artes rursus oriebantur. sed tum Gracchus praetor, cui ea quaestio evenerat, multitudine periclitantium subactus rettulit ad senatum, trepidique patres (neque enim quisquam tali culpa vacuus) veniam a principe petivere; et concedente annus in posterum sexque menses dati quis secundum iussa legis rationes familiaris quisque componerent. 6.17: Hinc inopia rei nummariae, commoto simul omnium aere alieno, et quia tot damnatis bonisque eorum divenditis signatum argentum fisco vel aerario attinebatur. ad hoc senatus praescripserat, duas quisque faenoris partis in agris per Italiam conlocaret. sed creditores in solidum appellabant nec decorum appellatis minuire fidem. ita primo concursatio et preces, dein strepere praetoris tribunal, eaque quae remedio quaesita, venditio et emptio, in contrarium mutari quia faeneratores omnem pecuniam mercandis agris condiderant. copiam vendendi secuta vilitate, quanto quis obaeratio; aegrius distrahebant, multique fortunis provolvebantur; eversio rei familiaris dignitatem ac famam praeceps dabat, donec tulit opem Caesar disposito per mensas milies sestertio factaque mutuandi copia sine usuris per triennium, si debitor populo in duplum praediis cavisset. sic reflecta fides et paulatim privati quoque creditores reperti. neque emptio agrorum exercita ad formam senatus consulti, acribus, ut ferme talia, initiis, incurioso fine.*

³⁶ TAC. *Ann.* 6, 13, 1.

aprovechado la ocasión y adquirido estos bienes mediante créditos a un interés superior al fijado por las leyes julias. Se habían puesto a la venta las propiedades de los ajusticiados, gracias a lo cual el emperador había llenado sus arcas, las propias y las del *aerarium*, que, para él, en principio eran una misma cosa, como señala Tácito. Quienes habían adquirido estas propiedades, entre ellos muchos senadores, habían recurriendo a préstamos cuyos intereses sobrepasaban los límites marcados en la legislación de César “...*trepidique patres (neque enim quisquam tali culpa vacuus)*.” Quienes adquirieron estos créditos pensaban que podrían pagarlos sin dificultad, pues la sociedad romana estaba habituada a pagar más interés por los créditos que los fijados en la ley julia, como señala Tácito, al indicar que había formas y subterfugios para ello.

Algunos delatores pensaron aprovechar la ocasión en su favor, en unos tiempos en que la delación era un arma tan temida como efectiva. Algunos expertos, como Marco Cocceio Nerva, que prefirió el suicidio a participar en la operación³⁷, consideraron que era más peligroso para la sociedad y la economía imponer las leyes julias sobre las limitaciones del crédito, que alterar una situación que la economía romana había absorbido sin grandes problemas.

La reacción de Tiberio fue relativamente pacífica, concedía un año y medio para solventar la situación “... *secundum iussa legis rationes familiaris quisque componerent*”, es decir, que devolviesen los créditos con interés excesivo. Pero el dinero amonedado estaba en manos del emperador o de los creditores. El senado, para proteger a sus miembros, determinó que se invirtiera en la compra de tierras en Italia por un montante equivalente a dos tercios del capital debido. En definitiva, los deudores debían obtener otro crédito, esta vez a un interés legal, para poder pagar sus deudas anteriores. Los prestamistas debían o prestar dinero, esta vez según el interés permitido por la ley julia, o recomprar las tierras de los deudores. Los prestamistas, sin embargo, preferían retener el dinero y esperar que el exceso de oferta les permitiese comprar dichas tierras a un precio inferior, como claramente indica el texto. Finalmente, Tiberio ofrece dinero sin interés durante tres años, siempre que el deudor ofreciese una garantía fundiaria por valor del doble del dinero prestado en estas condiciones³⁸. Esto permitió que muchos no tuviesen que poner en venta sus propiedades, al tiempo que obtuvieron un crédito sin interés por un periodo de tiempo del doble del concedido, inicialmente, por el mismo emperador.

Así se salvó una coyuntura producida no por un hecho económico, aceptar créditos con un interés mayor del permitido por las leyes, hecho frecuente en la época, sino por la voluntad de algunos, los delatores, inducidos o no por la actitud de Tiberio³⁹, que quisieron aprovechar la circunstancia política, el terror desarrollado tras la muerte de Sejano, para su propio beneficio. Tras la narración de la crisis y su solución, continúa Tácito iniciando el capítulo 18 del libro sexto: *Dein redeunt priores metus*... El terror había tenido un único beneficiario, el emperador, que seguía eliminando a enemigos y amigos y que continuaba llenando sus arcas gracias a las confiscaciones. Tiberio había conseguido mediante este medio obtener recursos para hacer frente a sus dos grandes compromisos: mantener al ejército y a la plebe de Roma. Así, en el año 36 d.C. pudo dar cien millones de sestercios a los damnificados por una inundación del *Tiber* y un incendio⁴⁰.

³⁷ D.C. 58, 21, 4. TAC. *Ann.* 6, 26, 1-2.

³⁸ Esta técnica fue ya aplicada por Augusto, quien cuando, debido a las confiscaciones, tenía sus arcas llenas prestaba dinero sin interés a todos los que pudiesen responder por el doble. SUET. *Aug.* 41, 1. *Vide* también DIO. *CAS.* 52, 28, 3.

³⁹ Véase la razón que alega Tácito sobre la actitud del acusador Quinto Pomponio (TAC. *Ann.* 6, 18, 1)

⁴⁰ D.C. 58, 26, 5. M. SORDI (a cura di), *Fenomeni naturali e avvenimenti storici nell'antichità*. Milano 1989, 167-183.

Cuando Calígula accede al poder disponía del saneado patrimonio que le había dejado Tiberio, sin embargo, tardó poco en dilapidarlo, al tercer año ya había gastado, según unos, dos mil setecientos millones de sestercios, según otros tres mil trescientos millones. Al acceder al poder, siguiendo la tradición iniciada por Augusto, gastó grandes sumas para conseguir la aquiescencia del pueblo y de los militares⁴¹. En realidad, gran parte de la narración de Suetonio y Dión Cassio está dedicada a contarnos los métodos de rapiña de Calígula. No es de extrañar que aquel joven, tan deseado en un principio, fuese eliminado, en tan breve tiempo, sin que nadie sintiese su muerte.

Quienes asesinaron a Calígula carecían de un plan concreto de futuro. Desde el senado se pretendió incluso restaurar la república⁴². Pero Augusto había conseguido su propósito. Crear un régimen que se perpetuase. Un soldado descubrió unos pies bajo una cortina, optó por mirar quien era antes de usar su espada, reconoció a Claudio, inmediatamente los soldados aceptaron a Claudio como emperador. Era el superviviente de una dinastía que se había perpetuado en el poder, partiendo de un principio hereditario más allá de cualquier poder constitucional. El ejército necesitaba un nuevo jefe, que garantizase su mantenimiento, el pueblo romano se había habituado a estar bajo el mando de uno, por ello los soldados no secundaron la revuelta de Annio Viniciano, en el 43 d.C.⁴³. Claudio fue el primer emperador que, al prestarle juramento el ejército acantonado en Roma, les prometió a cada uno de ellos quince mil sestercios⁴⁴ y cada año, para celebrar su acceso al poder, daba cien sestercios a cada pretoriano⁴⁵.

Claudio había sido apartado del ejercicio del poder por su propia familia⁴⁶, pero cuando accede al poder había tenido ocasión de conocer el proceder de todos los emperadores precedentes, sin duda, su afición a la historia le habría conducido a algunas reflexiones.

Todas las fuentes antiguas nos presentan una doble faceta de Claudio: cuando es súcubo de sus mujeres o esclavos y libertos y cuando es capaz de actuar con independencia. Que Claudio confiase el control del estado a sus libertos es algo que estaba presente en la concepción del imperio. Augusto, según Suetonio, había dejado escrito en su testamento a cuales de sus esclavos y libertos se les podía pedir cuenta de la administración de imperio⁴⁷, como he señalado anteriormente, los emperadores no distinguían, en la práctica, entre caja privada y caja pública⁴⁸.

El Claudio súcubo realiza las mismas perversas acciones que su antecesores, en este caso, mediatizado por sus mujeres y esclavos o libertos, todos rapiñan, unas veces en beneficio del estado, otras en beneficio propio, desde la venta de la ciudadanía romana, a títulos o empleos y mercancías de todo género, provocando, incluso, escasez en el mercado, lo que provocó que el emperador, como lo había intentado Tiberio, propusiera fijar los precios de mercado⁴⁹. Para algunos, como al cónsul Valerio Asiático, fue su riqueza, como en el caso de Sexto Mario, la causa de su muerte⁵⁰.

⁴¹ D.C. 59, 2, 1-6. Suet. *Cal.* 37 y 38, donde se señalan distintas formas de despilfarro y se evalúa el capital dejado por Tiberio en dos mil setecientos millones de sestercios (*Cal.* 37, 3).

⁴² Suet. *Cal.* 60. D.C. 60, 1.

⁴³ D.C. 60, 15, 3.

⁴⁴ Suet. *Claud.* 10, 4.

⁴⁵ D.C. 60, 12, 4.

⁴⁶ Suet. *Claud.* 3-5.

⁴⁷ Suet. *Aug.* 101, 4.

⁴⁸ Tac. *Ann.* 60, 4. Claudio había igualado a sí mismo a los libertos que tenía al frente de sus bienes.

⁴⁹ D.C. 60, 17, 8.

⁵⁰ D.C. 60, 29, 6a. Tac. *Ann.* 11,1-3.

Agripina, para enriquecer a su hijo, Nerón, no dudó explotar cualquier fuente de ganancia y eliminó a personajes ricos para apropiarse de sus bienes⁵¹. Narciso, el liberto del emperador, llegó a amasar una fortuna de cuatrocientos millones de sestercios⁵², Palante, otro de los libertos, disponía de una fortuna de trescientos millones de sestercios⁵³. Cuando Claudio se quejó de la escasez de recursos del tesoro imperial le contestaron: que sería rico si sus libertos le diesen parte de los beneficios que obtenían⁵⁴.

Sin embargo, Claudio, como es bien conocido, realizó una serie de acciones que mejoraron la administración del imperio. Aquí nos interesa señalar aquello que tiene que ver con uno de los pilares de su poder: el control de la plebe de Roma. Suetonio afirma que cuidó siempre del abastecimiento de Roma⁵⁵, para ello creó un puerto en Ostia⁵⁶, pero lo que aquí me interesa resaltar es la conocida disposición a favor de los que transportasen alimentos a Roma, incluso en invierno, concediendo una serie de prerrogativas sociales: a los ciudadanos romanos la excepción de la ley *Papia Popena*, a los latinos el derecho de ciudadanía romana, a las mujeres el *ius IIII liberorum*, que las liberaba de la tutela masculina, privilegios que, afirma Suetonio, eran respetados en su día⁵⁷ y que más tarde recoge el jurista Gayo⁵⁸.

Quisiera llamar la atención sobre el significado de esta disposición legal. Se ha defendido reiteradamente que el estado romano siguió una política de *lesser-faire* en aspectos económicos. Sin embargo las medidas tomadas por Tiberio sobre la minería y, particularmente, las tomadas por Claudio demuestran un claro intervencionismo en la vida económica. Servir a Roma implicaba una serie de privilegios sociales que modificaban, radicalmente, las condiciones sociales de quienes servían al abastecimiento de Roma. Las disposiciones de los emperadores del siglo segundo siguieron aumentando los beneficios sociales y fiscales de quienes servían los intereses del Emperador; de modo que quienes servían al abastecimiento de Roma quedaron exentos de las cargas municipales. Es decir, servir directamente a Roma permitía desvincularse de las obligaciones, para con la ciudad natal de cada individuo⁵⁹. Es preciso no olvidar que, el sistema urbano del mundo romano se basaba en que la elite de cada núcleo urbano estuviese interesada en iniciar sus carreras políticas dentro de su propia ciudad, contribuyendo al mantenimiento de la misma.

Otro elemento me interesa destacar: El afán de Claudio por que sus procuradores fueran considerados un *alter ego* del emperador cuando se tratase de cuestiones fiscales y que, por tanto, sus decisiones tuviesen fuerza de ley⁶⁰. Un texto del jurista Ulpiano confirma cómo los intereses fiscales del emperador se anteponian a cualquier otra consideración administrativa: *...sane, si fiscales pucuniaria causa sit, quae ad procuratorem principis respicit; melius fecerit (proconsul) si se*

⁵¹ D.C. 60, 32, 3.

⁵² D.C. 60, 34, 4.

⁵³ TAC. Ann. 12, 53, 3.

⁵⁴ Suet. Claud. 28.

⁵⁵ Suet. Claud. 18.

⁵⁶ D.C. 60, 11, 1-5. Suet. Claud. 20, 1.

⁵⁷ Suet. Claud. 19.

⁵⁸ Gai. Inst. 1, 32c.

⁵⁹ Vide, como ejemplo, y con referencia a la bibliografía anterior la obra de E. HÖBENREICH, *Annona. Juristische Aspekte der Stadtrömischen Lebensmittelversorgung im Principat*. Graz 1997, donde se reconocen los privilegios que se fueron concediendo a los comerciantes vinculados a Roma. Y la de L. DE SALVO, *Economia privata e pubblici servizi nell' Impero Romano. I corpora naviculariorum*. (Kleio 5) Messina 1992.

⁶⁰ Suet. Claud. 12, 1; TAC. Ann. 12, 60.

abstineat.⁶¹ Por mucha alcurnia y poder que tuviese un procónsul tenía que someterse, en cuestiones fiscales, a lo que decidiese un procurador imperial, aunque éste fuese de rango libertino.

Nuestras fuentes literarias nos presentan a Nerón como un perfecto derrochador y saqueador. Aquí me interesa, sobre todo, resaltar una noticia transmitida a través de Plinio el Viejo: “... *verumque confitentibus latifundia perdidere italiam, iam vero et provincias - sex domini semissem africae possidebant, cum interfecit eos nero princeps - ...*”⁶². Este texto ha sido muy discutido en relación al papel de los latifundios en el mundo antiguo⁶³. Aquí interesa resaltar el hecho de que los seis grandes propietarios agrícolas del África proconsular fueron eliminados por Nerón. En definitiva, el emperador se convirtió en el único gran propietario de la provincia, que, además, no pagaba impuestos. Entiendo que esta acción de Nerón hay que interpretarla como una muestra de la necesidad que el emperador tenía de apropiarse de la mayor parte de los recursos del imperio, pues el África proconsular era uno de los graneros de Roma⁶⁴.

La muerte de Nerón planteaba un problema dinástico, los candidatos al imperio no pertenecían a la familia de los julio-claudios. El vencedor de la guerra civil podía presentarse como un nuevo Augusto, vencedor en una guerra civil, con una salvedad: la forma de gobierno que heredaba funcionaba desde hacía casi un siglo.

Séneca, el preceptor de Nerón, había escrito: “*Caesar omnia habet, fiscus eius privata tantum ac sua et universa in imperio eius sunt, in patrimonio propria*.”⁶⁵. Ciertamente Vespasiano se encontró con un imperio arruinado, que él supo vivificar de nuevo⁶⁶, cuyos fundamentos económicos él ya no podía definir como *ex patrimonio meo*, al menos, en el sentido en que lo había dicho Augusto y sus sucesores.

Vespasiano entendió que no podía encomendar la administración del estado a los siervos y libertos de su casa y puso las bases para el desarrollo administrativo del imperio romano, poniendo al frente de la administración imperial, ahora más desarrollada y con nuevas oficinas, a individuos de rango ecuestre.

La reorganización del ingente patrimonio que los emperadores de la dinastía julio-claudia habían conseguido reunir y el desarrollo del sistema administrativo, permitió a los emperadores aprovechar estos recursos de un modo más racional. En la práctica continuaron desarrollando el sistema de Claudio: privilegiar a quienes ponían sus capitales en beneficio del abastecimiento de Roma y del ejército al tiempo que aumentaban el control sobre estos personajes. La bonanza económica que siguió a los triunfos de Trajano permitió, en su época, restablecer aquel equilibrio entre los intereses del pueblo romano, de los provinciales y de los comerciantes al que había aspirado

⁶¹ DIG. 1, 16, 9, pr. (*Ulp. 1 off. Proc.*).

⁶² PLIN. *Nat.* 18, 11.

⁶³ K.D. WHITE, latifundia. *Bulletin of Institute of classical Studies* 14, 1967, 62-79. Donde se recogen las citas clásicas de este término.

⁶⁴ Esta acción de Nerón fue un hecho determinante de la evolución posterior de dicha provincia. J. REMESAL RODRÍGUEZ, *Oleum afrum et hispanum*. En: A. MRABET, J. REMESAL RODRÍGUEZ (Eds.), *In Africa et in Hispania: Études sur l'huile africaine*. (Instrumenta 25) Barcelona 2007, 315-328. J. Remesal Rodríguez, *La Bética en el contexto del imperio romano*, Madrid 2011.

⁶⁵ SEN. *De ben.* 7, 6, 3. G. GILIBERTI, *Studi sulla massima Caesar omnia habet. Seneca De beneficiis* 7, 6, 3. Torino 1996.

⁶⁶ SUET. *Vesp.* 16. interesante es advertir la suma que Vespasiano consideraba necesaria, según suetonio, para que el estado pudiese subsistir: cuarenta mil millones de sestercios (*Vesp.* 16, 3)

Augusto⁶⁷, Plinio podía afirmar en su panegírico a Trajano que el fisco compraba lo que parecía comprar, es decir, que pagaba los precios de mercado, de ahí la abundancia de todo y el alejamiento del hambre⁶⁸, pero estos momentos duraron poco, los emperadores tuvieron que volver a una política cada vez más intervencionista, la balanza del inestable equilibrio que pretendía Augusto quedó, cada vez más, inclinada del lado de los intereses del estado.

⁶⁷ Suet. *Aug.* 42, 3.

⁶⁸ Plin. *Paneg.* 29,5.